

Informe Secretarial. - Bogotá D.C., Cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora juez el proceso ejecutivo No. 2015 00960, informando que la parte ejecutada no se pronunció sobre la liquidación del crédito presentada por la ejecutante, dentro del término establecido para ello. Sírvasse proveer

NORBEY MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

Bogotá D.C., once de enero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la parte ejecutante mediante escrito calendarado el 4 de septiembre de 2019 prestó la liquidación del crédito por un valor de **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS (\$16’509.212)**, suma en la que incluyó lo siguiente:

1. Capital (El cual comprende):	
- Deuda en aportes pensionales obligatorios:	\$ 7,216,412.00
Total Capital \$ 7,216,412.00 por 13 afiliados.	
2. Intereses Moratorios:	
- Intereses con corte a 03 de Septiembre de 2019:	\$ 9,292,800.00
Total Intereses. \$ 9,292,800.00	
TOTAL DEUDA CAPITAL + INTERESES: \$ 16,509,212.00, con intereses liquidados con corte a 03 de Septiembre de 2019.	

No obstante, una vez verificada la liquidación del crédito allegada por la activa, se tiene que las cuentas de la misma no se encuentran en forma, por ello, conforme a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho procederá a modificar la liquidación del crédito presentada, bajo los siguientes cálculos:

Tabla de la liquidación	
<i>Valor de aporte</i>	\$ 7,314,972.00
<i>Valor d e los intereses moratorios</i>	\$ 9,507,622.08
<i>Valor de la liquidación</i>	\$ 16,822,594.08

Aclarado lo anterior, el Despacho se dispone a **MODIFICAR** la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** presentada por la ejecutante, la que para todos los efectos asciende a la suma de **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$16’822.594.08).**

Notifiquese y cúmplase.

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 12 de enero de 2023.

Por ESTADO N° 001 de la fecha fue notificado el auto anterior.

NORBEY MUÑOZ JARA
Secretario